

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
---	------------------------------------	-------------------	----------------

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO	A-022-2022
PERSONAS NOTIFICAR	A JOSE FERNANDO LOPEZ JARAMILLO C.C. No. 79.267.039 De Bogotá.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A 022-2022 EN CONTRA DE JOSE FERNANDO LOPEZ JARAMILLO
FECHA DEL AUTO	31 DE MAYO DEL 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07: 00-a.m., del día 08 de junio de 2022


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común - Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 08 de junio del 2022 hasta las 6:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

Elaboró: Juan M. Sánchez P.

Ibagué, 31 de mayo de 2022.

Proceso No. A-022/2022

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A 022-2022 CONTRA DE JOSE FERNANDO LOPEZ JARAMILLO."

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en resolución 221 de 2013, y considerando:

Que mediante Auto N° 002 del 30 de Abril de 2021 se profirió fallo con Responsabilidad Fiscal, y a través de auto interlocutorio N° 012 del 26 de julio de 2021 la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, resuelve recurso interpuesto contra el citado fallo dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-107-016; contra los señores LUZ DELIA CORREA GALLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.882.662 de melgar en su condición de Secretaria de Tránsito y Transporte de Melgar para el periodo 2008 -2011 por la suma de \$401.908.953, LUIS GUILLERMO CORREA GALLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.514.299 de Bogotá, en su condición de Secretario de tránsito y Transporte de melgar para los periodos Enero 5 de 2012 al 30 de junio de 2014 por valor de \$190.979.787 y JOSE FERNANDO LOPEZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.267.039 de Bogotá por la suma de \$2.627.620, para la época de los hechos, Así mismo, como tercero civilmente responsable la compañía de seguros LA PREVISORA S.A, distinguida con NIT 860.002.400-2.

Que el Contralor Auxiliar, mediante auto de fecha 26 de mayo de 2022, avocó conocimiento de las diligencias allegadas.

Que posteriormente, para el día 31 de mayo de 2022 se recibe memorando interno CDT-RM-2022-00002288 de fecha 27 de mayo de 2022 en la cual se anexa documento que soporta el pago por parte del señor JOSE FERNANDO LOPEZ JARAMILLO, el mismo que fue radicado en ventanilla única el día 6 de diciembre de 2021 y se omitió incluir al momento de remitir los documentos para inicio del proceso de cobro coactivo en el memorando interno CDT-RM-2022-00002169 de fecha del 23 de mayo de 2022.

Por lo tanto, se evidencia que el día 23 de Noviembre de 2021, se realiza consignación por parte del señor JOSE FERNANDO LOPEZ JARAMILLO por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$2,627.620) MCTE; así mismo solicita el día 6 de diciembre el archivo del proceso que se adelanta en su contra.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

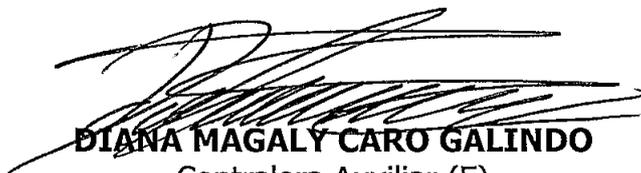
ARTICULO PRIMERO.- ARCHIVAR PARCIALMENTE por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-022-2022 , aperturado

con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 002 de fecha Treinta (30) de Abril de 2021, confirmada por el Auto Interlocutorio Nos. 012 de veintiséis (26) de Julio de 2021 que resuelve recurso de reposición y el Auto interlocutorio No 003 de fecha veinte (20) de octubre de 2021 que resuelve recurso de apelación dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-107-2016; contra del señor **JOSE FERNANDO LOPEZ JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.267.039 de Bogotá, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte de melgar para los periodos de 1 de Julio de 2014 hasta el 4 de abril de 2016, por la suma de \$2.627.620, para la época de los hechos.

ARTICULO SEGUNDO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO.- Desanotese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MAGALY CARO GALINDO

Contralora Auxiliar (E)
Funcionaria Ejecutora (E)